

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### **Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por la que se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad de una finca rústica.**

Se inicia expediente de investigación. De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de la siguiente finca rústica:

Expediente 314/2002. Finca rústica, parcela 5.450 del polígono 512 (antes parcela 3.951 del polígono 21), del término municipal de Tinajas, provincia de Cuenca, paraje «La Pesquera», con una superficie de 0,0809 hectáreas, con referencia catastral 16215A512054500000UI.

Por el presente, se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tinajas, aleguen ante esta Delegación lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cuenca, 21 de noviembre de 2002.—La Delegada de Economía y Hacienda, María Antonia Guardia Lledó.—51.744.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, de 14 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el expediente de información pública y oficial del «Proyecto red arterial ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Nuevos Ministerios-Chamartín».**

1. Antecedentes: Con fecha 25 de junio de 2002 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente, a efectos de información pública y oficial, el «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Conexión Subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Nuevos Ministerios-Chamartín».

El «Proyecto Básico Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Nuevos Ministerios-Chamartín» fue sometido al trámite de información pública y oficial mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 17 de julio de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El objeto del proyecto básico es la definición geométrica de las obras que será necesario desarrollar en el tramo Nuevos Ministerios-Chamartín (de 3,384 kilómetros de longitud, incluyendo la nueva estación de Nuevos Ministerios), para establecer una

nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín que descongestione el túnel actual en el que existe un grave problema de saturación como consecuencia del gran número de viajeros que diariamente utilizan los servicios de cercanías en Madrid.

La definición geométrica de las obras comprende: movimiento de tierras, túnel, obras de fábrica, pozos de ventilación y salidas de emergencia, pozos de bombeo, pozos para inyecciones de compensación, superestructura de vía, electrificación, instalaciones no ferroviarias, reposición de servicios y medidas correctoras para la integración de impacto ambiental.

El túnel se ejecutará mediante excavación mecánica con escudo de presión de tierras (tuneladora).

La superestructura de vía está formada por carril UIC-60 montado sobre placa de hormigón embebido en soporte elastomérico, con el fin de atenuar el impacto acústico y las vibraciones.

En el diseño de la infraestructura se han cuidado al máximo los elementos de seguridad, por ello se disponen salidas de emergencia cada 450 metros aproximadamente y la vía en placa diseñada permite la circulación de vehículos de socorro (ambulancias y bomberos) con acceso por la estación de Chamartín.

El trazado del túnel permitirá ubicar una nueva estación de cercanías en Nuevos Ministerios y la remodelación de la cabecera sur de la estación de Chamartín.

Como resultado del proceso de información pública se recibieron seis escritos, correspondientes a otras seis alegaciones, cuyo análisis fue incluido en el correspondiente informe de alegaciones.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2002 ha informado que el expediente de información pública y oficial del Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Conexión Subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Nuevos Ministerios-Chamartín» ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/90, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

3. Evaluación de impacto ambiental: Por Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de fecha 27 de junio de 2002, que se incluye como anexo a esta aprobación, se concluye que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Conexión Subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín». Dicha Resolución se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de julio de 2002.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó con fecha 13 de noviembre de 2002 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Conexión Subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Nuevos Ministerios-Chamartín».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º, del vigente Reglamento de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial del «Proyecto Red Arterial Ferroviaria de Madrid. Nueva Conexión Subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Atocha-Nuevos Ministerios», seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la solución adoptada en el proyecto básico.

Madrid, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.—51.220.

#### **Resolución de la Subsecretaría de la Dirección General de Aviación, de 21 de noviembre de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) «Aeropuerto de Santiago. Delimitación e indemnización por supresión de obstáculos (2.ª fase)», en el término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña).**

La entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Santiago. Delimitación e indemnización por supresión de obstáculos (2.ª fase)», en el término municipal de Santiago de Compostela (A Coruña), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1960, siendo por tanto, aplicable a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento.

Este Ministerio, ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (A Coruña), estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Finca número 1. Municipio Santiago de Compostela (A Coruña). Polígono 2. Parcela 317. Titular y domicilio: María Rodríguez del Río —Carballal (A Coruña). Superficie afectada en m<sup>2</sup>: 6.611. Cla-